

atención á que los Sres. Fraser and Chalmers, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos de bombas, inventados por el Sr. John Stumpf, quien cedió su invento á los expresados señores, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,022, expedida á favor de los Sres. Fraser and Chalmers.

Regístrese: México, 12 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,022 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos de bombas, por los que se les ha concedido privilegio.

México, á 12 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Marzo 1901."

México, 26 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo, con el número 232.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 20 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 7 de 1901.

NUMERO 709.

Septiembre 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Juan G. Valdivia, por una máquina para extraer agua en combinación con unas cadenas especiales, denominada "La Invencible."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Juan G. Valdivia, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina para extraer agua en combinación con unas cadenas especiales, deno-

minada "La Invencible," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,021, expedida á favor del Sr. Juan G. Valdivia.

Regístrese: México, 12 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 12 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,021, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina para extraer agua en combinación con unas cadenas especiales, denominada "La Invencible," por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 12 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 26 Marzo 1901."

México, 26 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo, con el núm. 231.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 20 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 7 de 1901.

NUMERO 710.

Septiembre 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la "General Electric Company," por mejoras introducidas en métodos y medios para producir luz, inventadas por el Sr. Charles Protens Steinmetz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "General Electric Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en métodos y medios para producir luz, inventadas por el Sr. Charles Protens Steinmetz, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Lejes y decretos.—Tomo LXXVII—108.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,025, expedida á favor de la "General Electric Company."

Regístrese: México, 12 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,025, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en métodos y medios para producir luz, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 12 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Marzo 1901."

México, 26 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo con el número 235.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 20 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 7 de 1901.

NUMERO 711.

Septiembre 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Samuel Lesem, por mejoras introducidas en taladros eléctricos para rocas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Samuel Lesem, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en taladros eléctricos para rocas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,026, expedida á favor del Sr. Samuel Lesem.

Regístrese: México, 12 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,026, en la Sección 2ª de esta Secretaría

y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en taladros eléctricos para rocas, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 12 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 de Marzo de 1901."

México, 26 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo con el número 236.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 20 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 7 de 1901.

NUMERO 712.

Septiembre 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Luis Lombard Gerin, por un sistema automóvil de toma de corriente aplicable á la tracción eléctrica de los vehículos, barcos y otros medios de locomoción.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Luis Lombard Gerin, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un sistema automóvil de toma de corriente aplicable á la tracción eléctrica de los vehículos, barcos y otros medios de locomoción, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,027, expedida á favor del Sr. Luis Lombard Gerin.

Regístrese: México, 12 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,027, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema automóvil de toma de corriente aplicable á la tracción eléctrica de los vehículos, barcos y otros medios de locomoción, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 12 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Marzo 1901." México, 26 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo con el número 237.

—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 20 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 7 de 1901.

NUMERO 713.

Septiembre 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Ferdinand Christoph von Heydebrand, por su invento denominado "Combustible artificial."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Ferdinand Christoph von Heydebrand, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por su invento denominado "Combustible artificial," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,024, expedida á favor del Sr. Ferdinand Christoph von Heydebrand.

Regístrese: México, 12 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,024, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un combustible artificial, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 12 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 26 Marzo 1901."

México, 26 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 67 del libro respectivo, con el número 234.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, 20 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 7 de 1901

NUMERO 714.

Septiembre 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. William Gordon Mc Laughlin, por ciertos perfeccionamientos en frenos neumáticos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William Gordon Mc Laughlin, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en frenos neumáticos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Marzo de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 2,035, expedida á favor del Sr. William Gordon Mc Laughlin.

Regístrese: México, 21 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 21 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,035, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en frenos neumáticos, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 21 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 30 Marzo 1901."

México, 30 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo, con el número 245.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 20 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Octubre 9 de 1901.

NUMERO 715.

Septiembre 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Alberto Leroy Munson, por su invento y mejoras introducidas en una máquina para hacer cigarrillos de papel.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Alberto Leroy Muson ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por su invento y mejoras introducidas en una máquina para hacer cigarrillos de papel, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Marzo de 1901.
—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,036, expedida á favor del Sr. Alberto Leroy Muson.

Regístrese: México, 21 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.
Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,036 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en una máquina para hacer cigarrillos de papel, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 21 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 30 Marzo 1901."

México, 30 de Marzo de 1901.—Anotada á fojas 68 del libro respectivo con el número 246.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 20 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 716.

Septiembre 20.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Alberto Leroy Munson, por su invento y mejoras en la elaboración de cigarros de papel con pegamento.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Marzo 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Alberto Leroy Munson, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por su invento y mejoras en la elaboración de cigarros de papel con pegamento, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Marzo de 1901.
—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,037, expedida á favor del Sr. Alberto Leroy Munson.

Regístrese: México, 21 de Marzo de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.
Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Marzo 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,037, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras en la elaboración de cigarros de papel con pegamento, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 21 de Marzo de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 30 Marzo 1901."

México, 30 de Marzo de 1901.—Anotada afojas 68 del libro respectivo con el número 247.—J. M. Gamboa.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 20 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.